



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Orden de 17 de octubre de 1985 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en barrio Atajaprimo, residencia Puente, portal 5, letra A, piso 2.º, de protección oficial ..... 1.845

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expediente de pliego de cargos y providencia de incoación ..... 1.846

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Redacción del planeamiento urbanístico de proyecto de delimitación del suelo urbano para el término municipal de Reinosa, y acondicionamiento y mejora del firme, carretera S-470, ramal N-611 a Miengo, y S-471, ramal de Miengo a N-611, P. K. 2,570 al P. K. 11,967, tramo: Mogro-Requejada (Regato de las Anguilas) ..... 1.846

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Junta de Castilla y León. — Expediente de procedimiento administrativo ..... 1.847

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Corrección de errores en las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, me-

dante concurso de méritos, la plaza de vicedepositario ..... 1.847

#### 2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio ..... 1.848

#### 3. Economía y presupuestos

Campoo de Yuso. — Exposición al público de las cuentas de presupuestos ordinarios, presupuestos ordinarios y administración del patrimonio ... 1.849

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para bar, bar-restaurante, bodega, instalación de ascensor, apertura de garajes y academia de baile ..... 1.849

Luenta. — Proyectos de construcción consultorio médico rural en San Miguel de Luenta ..... 1.851

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 745/83 ..... 1.851

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 287/85 y 450/85 .. 1.851

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 356/84 ..... 1.852

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Edicto contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.» ..... 1.852

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 832/85 ..... 1.852

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*ORDEN de 17 de octubre de 1985, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en barrio Atajaprimo, residencia Puente, portal 5, letra A, piso 2.º, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-7043/75, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Noriega Gómez, de la vivienda sita en Puente San Miguel, ba-

rrío Atajaprimo, residencia Puente, portal 5, letra A de recha, piso 2.º;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 1.521, folio 53, finca número 19.525;

Resultando que con fecha 28 de febrero de 1979 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exacciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de 50 años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por tiempo a las limitaciones que impone su régimen no solicitar la descalificación voluntaria de las mismas que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente a la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio el haberse reintegrado los beneficios no constando por otra parte se deriven de terceras personas al llevarse a efecto esta operación;

Considerando el artículo 2.º del artículo 25 del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don José Noriega Gómez.

Santander, 17 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO,  
Angel Arozamena Sierra

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

##### Jefatura Regional de Comercio Interior

###### *Pliego de cargos*

Expediente número: 39-162/85

Instruido a doña Dolores Pérez Collantes.

Hechos imputados: Según el acta número 464, de fecha 3 de julio de 1985, formalizada por inspectores de este servicio en la localidad de Soto de la Marina (Bezana), se comprobó que por doña Dolores Pérez Collantes se procedía a la venta, de forma ambulante, de diversos productos de alimentación, utilizando una furgoneta, y observándose las siguientes deficiencias:

—Todos los productos expuestos carecen del reglamentario cartel anunciador del P. V. P.

—Se exponen ocho cartones de leche y cuatro yogures a temperatura ambiente.

—Las diferentes frutas y hortalizas carecen de la etiqueta de normalización.

—Entre los productos de alimentación se encontraba una caja con botellas de lejía.

—Dicha venta se realiza sin autorización municipal ni licencia fiscal.

Tales hechos constituyen infracción administrativa en materia de normalización comercial por la venta ambulante de productos alimenticios sin autorización e incumpliendo las normas relativas a su etiquetado y publicidad de precios, así como las normas relativas a

la seguridad e higiene en los alimentos, previstas en el artículo 3.º número 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.8 del Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 1.º del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre, con el artículo 7.º del Real Decreto 2.192/84, de 28 de noviembre, y con los artículos 10.11 y 10.13 del Real Decreto 381/84, de 25 de enero.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Santander, 14 de agosto de 1985.—El instructor, A. Pedromingo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

##### Jefatura Regional de Comercio Interior

###### *Providencia de incoación*

Conforme a la facultad atribuida en el artículo 3.º del Decreto 44/1983 de la Diputación Regional de Cantabria, de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de julio de 1983);

Visto el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Procédase a la incoación del oportuno expediente a doña Dolores Pérez Collantes, por supuesta venta ambulante de productos de alimentación sin autorización, y otras.

Y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra instructor a don Antonio Pedromingo Marino y secretaria a doña Paula Bergua Dallas.

Santander, 30 de julio de 1985.—El jefe regional de Comercio Interior (ilegible).

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de subasta

1. Objeto: «Redacción del planeamiento urbanístico de proyecto de delimitación del suelo urbano para el término municipal de Rionansa.»

Tipo: 575.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

2. Objeto: «Redacción del planeamiento urbanístico de normas subsidiarias tipo A) para el término municipal de San Roque de Riomiera.»

Tipo: 596.756 pesetas.

Plazo de ejecución: 200 días.

3. Objeto: «Redacción del proyecto de delimitación de suelo urbano para el término municipal de Rasines.»

Tipo: 830.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Garantías: La provisional será del 2% sobre el tipo de licitación y la definitiva será del 4%, sobre el tipo de adjudicación.

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., el día..., en nom-

bre propio (o en nombre y representación de...), enterado de las bases que han de regir para el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para selección de equipo técnico que redacte el Planeamiento Urbanístico del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el término municipal de..., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido al referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: La que se señala en el punto 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 17 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Concurso-subasta

1. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme, carretera S-470, ramal de N-611 a Miengo, y S-471, ramal de Miengo a N-611, P. K. 2,570 al P. K. 11,967. Tramo: Mogro-Requejada (Regato de las Anguilas).»

2. Tipo: 93.982.006 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

5. Garantías.—La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% sobre el tipo de adjudicación.

6. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

7. Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado se aplazará la presentación hasta la misma hora del día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

9. Modelo de proposición: El señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Lanas Palacín, vecino que fue de Santander, con domicilio en la calle Méndez Núñez, 8, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 23 de julio de 1985 esta Jefatura ha dictado resolución en el expediente número BU-218-84 contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pesetas más 400 pesetas en sustitución del comiso del perro y 500 pesetas en sustitución del comiso del arma utilizada, cuyo total de 4.400 pesetas deberá abonar en esta Jefatura, plaza Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Burgos, 15 de octubre de 1985.—El jefe de la Sección de Montes (ilegible). 1.252

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Corrección de errores

*Corrección de errores en las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de vicedeposario*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 165, de fecha 16 de octubre de 1985, se transcribe la oportuna rectificación:

Deberá figurar dentro de la base séptima publicada, intercalado entre los dos párrafos de la misma, lo siguiente:

«Méritos de apreciación discrecional y conjunta.—El tribunal apreciará, discrecional y conjuntamente, los méritos que, en relación con la Administración Local y sin estar incluidos en la tabla de valoración a que hace referencia el apartado anterior, sean exponente de una mayor aptitud y eficiencia del concursante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso, considerándose como tales los que resulten de su historial administrativo, trabajos y estudios realizados

por el concursante, especialización en determinadas materias, etc., sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de dos puntos.»

Santander, 21 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Albito Alonso-Carriazo Hernández, por débitos a la Hacienda Municipal de 189.222 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 24 de junio de 1985 como de la propiedad del deudor don José Albito Alonso-Carriazo Hernández, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Mitad indivisa de terreno al sitio de la Encina, barrio del Sardinero, término de esta ciudad, que mide aproximadamente 368 metros 87 decímetros, y linda por su frente, al Este y Sur-Este, con finca «Villa Penguín»; derecha, al Norte, terreno jardín donde tiene una de las entradas; espalda, al Oeste, calle particular de la misma Ciudad Jardín, e izquierda, lindando con el límite Sur, existe un edificio chalet denominado «Villa Suisin», que ocupa unos 109 metros 96 decímetros cuadrados, poco más o menos, que consta de sótano, planta baja, piso y ático.

Se halla inscrita en el libro 323, folio 159, finca 20.128.

Dicha finca está valorada en 3.500.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.333.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licita-

ción, 2.625.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.750.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Hijos de Lantero, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal de 4.707.936 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 25 de mayo de 1983 como de la propiedad del deudor «Hijos de Lantero, Sociedad Anónima», procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advier-

te a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Lote A, una explotación industrial en Santander, zona de Maliaño, compuesta de una parcela, toda la cual se encuentra ocupada por una instalación industrial de la factoría comercial; la parcela dicha linda por su frente o Norte, una línea de 200 metros con calle C. Herrera Oria; derecha entrando u Oeste, en línea recta de 34 metros, con calle Varadero; al fondo o Sur, en línea de 200 metros, con la calle Marqués de la Ensenada, y a la izquierda o Este, línea de 34 metros, calle Ruiz de Alda. Tiene forma de un paralelogramo y ocupa una superficie de 6.750 metros cuadrados. Dentro de la parcela descrita existen las siguientes construcciones:

1.ª Playa de almacenamiento de troncos con instalaciones puente grúa; mide 34 metros de ancho por 42 metros de largo y tiene una superficie de 1.428 metros cuadrados.

2.ª Nave para serradero, construida en ladrillo con estructura de acero y cubierta de uralita, mide 8 metros de ancho por 16 metros de largo y tiene una superficie de 36 metros cuadrados.

3.ª Talleres para afilado, también de ladrillo y estructura de corcho y cubierta de uralita, mide 8 metros de largo y 4,50 metros de ancho, con una superficie de 128 metros cuadrados.

4.ª Comedor para el personal, asimismo de ladrillo, estructura de acero y cubierta de uralita, mide 8 metros de largo por 4,50 metros de ancho, con una superficie de 36 metros cuadrados.

5.ª Oficinas y viviendas, dos plantas construidas en ladrillo y estructura de acero y cubierta de uralita, consta de local para oficinas en la planta baja y dos viviendas en la segunda planta. Mide en planta 9 metros de ancho por 18 metros de largo, con una superficie de 162 metros cuadrados por planta. Existe, además, una nave de 1.224 metros cuadrados de mampostería cubierta de madera y teja plana, con 34 metros de anchura por 36 metros de longitud, resto de las antiguas edificaciones existentes anteriormente. Lote A. Segregados de la total finca y que permanece en uno y sin derruir en la calle Marqués de la Ensenada, están instaladas vías de ferrocarril de ancho normal, vía estrecha y vía deucaville, propiedad de la sociedad propietaria.

Se halla inscrita al libro 41", folio 67, finca 1.937.

Dicha finca está valorada en 61.500.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 42.629.826 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 12.580.116 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 14.152.631 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 9.435.088 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o

dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 11 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### 3. Economía y presupuestos

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Campoo de Yuso, 1983.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Campoo de Yuso.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Campoo de Yuso, 1983.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Nicolás Juárez Bajo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en General Dávila, 292-J.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Ernesto Sánchez Dehesa ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en Gándara, 3.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 7 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Tollar Tollar ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bodega, situado en calle Limón, 3, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Construcciones Azur» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para ins-

talar un ascensor de 4,5 CV. en General Dávila, 44, bloque A-1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Promotora Azur, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje de plazas fijas, a emplazar en paseo del General Dávila, 44.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Construcciones Azur» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en General Dávila, 44, bloque B-2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Inmaculada del Castillo Bárcena ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una academia de baile, a emplazar en Miguel Artigas, 6, 1.<sup>o</sup>D.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 1 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Comunidad de propietarios de avenida de los Castros, 59-61-63, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en dicho lugar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de «construcción de un consultorio médico rural en San Miguel de Luena», redactado por el arquitecto don Joaquín Mantilla Rodríguez, y de «acondicionamiento de los caminos de acceso a los barrios de Los Pandos y Vozpornoche y urbanización de plaza en San Miguel de Luena», redactado por el equipo dirigido por el ingeniero de caminos don Juan Ignacio Aguilar Ayats, se exponen al público en las oficinas de la Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 3 de septiembre de 1985.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 745/83*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 745 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de julio de 1985. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y seguido entre partes, como demandante apelante, compañía mercantil «Banco de Vitoria, S. A.», con domicilio social en Vitoria, representado en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el letrado don José María Codón Herrera, y como demandado-apelado, don Angel Manuel Huerta Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Reinosa (Cantabria), no comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 8 de noviembre de 1983, dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el precedente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos desestimar y desestimamos las acusaciones de oposición y de nulidad esgrimidas por el demandado don Angel Manuel Huerta Gutiérrez, contra la demanda ejecutiva de autos promovida contra el mismo por el «Banco de Vitoria, S. A.», en Burgos, y, en su virtud, estimando la demanda inicial del pleito, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del referido demandado hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al efecto y de cuantos en el futuro pudieran embargársele a tal fin, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad bancaria ejecutante por la cantidad adeudada como principal de 200.000 pesetas, gastos de protesto en cuantía de 1.600 pesetas, intereses legales desde la fecha de los protestos y costas del juicio, al pago de todo lo cual condenamos expresamente al demandado sin hacer especial imposición de costas en esta apelación.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Benito Corvo Aparicio.—José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.  
1.070

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 287/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 287/85, por daños, cito en forma legal al denunciado don Martín Felipe Fernández Martín, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 26 de noviembre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 8 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 450/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 450/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Ignacio Sáez Gutiérrez, en ig-

norado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de diciembre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 356/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 356/84, seguido por lesiones y daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 16 de diciembre de 1985, a las doce quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a «Construcciones Irastorza, S. A.», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos a instancia de don José Angel Ruiz Saiz y doña Trinidad García Maestre, contra «Explo-taciones La Cabaña, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Explo-taciones La Cabaña, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este pro-

ceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 832/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 832/85, seguidos a instancia de don José Luis Martín Gutiérrez, contra «Construcciones Piélagos, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Explo-taciones Piélagos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**